Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 12

151/2025 AGROFINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Juzgado en lo Comercial Nº 12 - Secretaría N° 23 -

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2026///ap.-

Solicita el acreedor **Promontoria Holding 318 B.V.** la revisión de la providencia dictada a fs. 4405, sin que se invoquen hechos nuevos o sobrevinientes que ameriten apartarse de lo allí resuelto.

En efecto, los argumentos expuestos por el acreedor entre los que se encuentran, la necesidad de contar con certeza para decidir su participación en las negociaciones y su voto durante el período de exclusividad, refieren a razones de conveniencia de la parte que, aun siendo atendibles desde su perspectiva particular, no logran conmover el temperamento del suscritpo en relación a la decisión de disponer el diferimiento de la decisión.

Es que, a criterio del suscripto, adelantar un pronunciamiento sobre la exclusión de voto antes de conocerse la propuesta importaría expedirse sobre una cuestión todavía carente de un objeto concreto, con el consiguiente riesgo de que lo decidido debiera revisarse en función de las particularidades que finalmente presenten la propuesta.

A ello se suma que las negociaciones propias del período de exclusividad pueden desarrollarse contemplando distintos escenarios posibles en torno a la composición del pasivo quirografario, sin que ello configure una situación de incertidumbre incompatible con el normal desenvolvimiento del proceso.

#39654978#516167800#20260901214245844

Por el contrario, el adelantamiento del pronucnimiento podría incidir sobre la dinámica misma de las negociaciones en curso entre la concursada y sus acreedores, circunstancia que el diferimiento dispuesto a fs. 4405 procuró resguardar.

Por todo ello y, sin que ello implique adelantamiento de opinión en punto a la decisión final, no encontrándose motivos para apartarse de lo ya resuelto a fs. 4405, no haré lugar a lo peticionado por Promontoria Holding 318 B.V..

Lo que así decido.

HERNÁN DIEGO PAPA
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN DIEGO PAPA
Date: 2026.09.02 08:25:01 ART

#39654978#516167800#20260901214245844